MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq/Rio Tebicuary
Tel: 990665/990666/991135

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION Nº07/2016

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, Paraguay, a los **doce días** del mes de octubre del año dos mil diez y seis, siendo las 10:30 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la C.P. María Elena Mendoza, el Lic. Ynocencio Mendoza y el responsable de la UOC, el Sr. Santiago Abad, ambos miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado identificado por **CE Nº02/2016 "Adquisición de Almuerzo Escolar"– Id Nro. 305042**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 12/10/2016, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes.

Que la UOC ha cursado invitación a las siguientes Empresas: Alfa & Omega S.A., Consultora San Miguel del Señor Cristino Jara López, Servicios Gastronómicos San Miguel del Señor Néstor Antonio González Ortiz, de los cuales solo se ha presentado una Empresa.

1) Detalle del monto ofertado

Nro.	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	Alfa y Omega S.A.	425.106.000
2	Consultora San Miguel del Señor Cristino Jara López	428.835.000
3	Servicios Gastronómicos San Miguel del Señor Néstor Antonio González Ortiz	354.255.000

Se procede a evaluar la oferta más baja que corresponde a la Empresa **Servicios Gastronómicos San Miguel del Señor Néstor Antonio González Ortiz**, que asciende a la suma de guaraníes Trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil.

2) Verificación del precio unitario.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 12/10/2016, iniciándose el análisis del Precio Ofertado, según Resolución **DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se modifica el art. 2 de la Resolución DNCP N°956/16…""*…Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación*

Lic. María Elena Mendoza
Finanzas

detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)…."

3) Cuadro Comparativo de Precios

CE Nº02/2016 "Adquisición de Almuerzo Escolar"– Id Nro. 305042.							Servicios Gastronómicos San Miguel del Sr. Néstor Antonio González Ortiz		
Nº	**Código**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**	**Precio Unitario**	**Total**	**% de diferencia**
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Raciones	37290	9500	Gs. 354.255.000.-	9500	Gs. 354.255.000.-	0

Los Precios Ofertados por la Empresa **Servicios Gastronómicos San Miguel del Sr. Néstor Antonio González Ortiz** han sido verificados, en los cuales no se observo diferencia entre el precio referencial y el precio ofertado, por lo tanto el comité considera que el precio es aceptable.

4) <u>Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.</u>

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para la CE Nro. 1/2016, según lo establecido en la Carta de Invitación

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Servicios Gastronómicos San Miguel
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de Cedula de Identidad*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la	CUMPLE

Lic. María Elena Mendoza
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq/Rio Tebicuary
Tel: 990665/990666/991135

Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	

Considerando que la Empresa **Servicios Gastronómicos San Miguel CUMPLE** con la totalidad de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación realizará el análisis del cumplimiento de los demás requisitos legales y técnicos:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Servicios Gastronómicos San Miguel**
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria	CUMPLE
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o cumplimiento tributario	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
d) Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE

5) <u>Análisis de los demás documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.</u>

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Considerando que la empresa **Servicios Gastronómicos San Miguel** ha reunido con la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece el PBC, y su oferta representa <u>LA MAS BAJA,</u> este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

Otro documento adicional requerido en el PBC		
1) *Balance General de los ejercicio fiscales año 2013, 2014 y 2015* *2)Declaración jurada de poseer vehículos adecuado para la distribución de la bienes* ***3)** Los Certificados de Origen Nacional conforme a la Res. MIC 346/16.*		CUMPLE

Lic. Ynocencio Mendoza
Director Administración y Finanzas

Santiago Abad
J.O.C.

Lic. María Elena Mendoza
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq/Rio Tebicuary
Tel: 990665/990666/991135

6) SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA Servicios Gastronómicos San Miguel

Información Financiera en equivalente de Guaraníes	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalentes en miles de guaraníes)				
	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Promedio	Coeficiente Medio
INFORMACION DEL BALANCE					
Total Pasivo (TP)	87.580.415	101.542.084	79.542.084	89.554.861	0,22
Total del Activo (TA)	350.889.283	423.449.289	468.313.123	414.217.232	
Patrimonio Neto (PN)	263.308.868	321.907.205	388.771.039	324.662.371	
Activo Corriente (AC)	175.371.878	247.931.884	279.158.623	234.154.128	2,61
Pasivo Corriente (PC)	87.580.415	101.542.084	79.542.084	89.554.861	
INFORMACION TOMADA DE LOS ESTADOS DE RESULTADOS					
Total de Ingresos (TI)	3.018.295.455	2.466.809.907	3.291.863.232	2.925.656.198	0,08
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	45.228.870	60.083.825	117.031.035	74.114.577	

7) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto **840 30 003 FONACIDE,** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado **CE Nº02/2016 "Adquisición de Almuerzo Escolar"– Id Nro. 305042**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03

8) Conclusión

Este comité recomienda la adjudicación acogiéndose en lo que dispone el **Art. 33 CASOS DE EXCEPCION, De la Ley Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Lic. Inocencio Mendoza
Director Administración y Finanzas

Santiago A...
U.O.C.

Lic. María Elena Mendoza
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq/Rio Tebicuary
Tel: 990665/990666/991135

De la Ley Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

Presente el precio evaluado como **el más bajo**, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por **CE Nº02/2016 "Adquisición de Almuerzo Escolar"– Id Nro. 305042** a la **Firma Servicios Gastronómicos San Miguel del Señor Néstor Antonio González Ortiz, por un monto total de** Gs. 354.255.000 (guaraníes Trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil.)

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culmino en fecha **12 de octubre del año dos mil diez y seis, a las 11:45 hs.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P María Elena Mendoza
Administración y Finanzas

Lic. Ynocencio Mendoza
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
Responsable de la UOC